



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL, "CREESER MONTESSORI"**, OFREZCA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR "INEA" DENTRO DE SUS INSTALACIONES, PARA LA CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL INTERINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL INEEJAD"** Y POR OTRA PARTE LA C. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CREESER"**, AMBOS IDENTIFICADOS ENTRE SÍ, COMO **"LAS PARTES"** QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "EL INEEJAD" que:**

**I.A.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número **24004/LIX/12**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de Mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó por: **"Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD)**.

**I.B.-** Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2º y 3º, fracciones I, VIII y X, de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaria de Educación Pública; coordinar sus actividades con Instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran las dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en las tareas afines que desarrollen.

**I.C.-** Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que vienen realizando, consiste en promover entre instituciones Públicas y Privadas, una oferta integral de educación básica en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

**I.D.-** Que en los términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo recae en su Director General, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

**I.E.-** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091, Colonia Deitz, Código Postal 44158, Sector Juárez en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

*José Guadalupe Zuno*  
*Inelda Arellano*

José Guadalupe Zuno 2091,  
Col. Deitz, C.P. 44158,  
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,  
lada sin costo  
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

11452

## II.- Declara "CREESER" que:

II.A.- Es una persona moral debida y legalmente constituida, de conformidad con la Legislación Civil, la cual se identifica con su protocolización de Acta Constitutiva, relativa a la escritura pública número [REDACTED] tomo [REDACTED] Libro 4 de fecha [REDACTED] de año [REDACTED], pasada ante la fe del Licenciado [REDACTED], Notario Público número 09 de Guadalajara, Jalisco.

II.B.- Que se encuentra representada en este acto, por la C. [REDACTED], en su carácter de Representante Legal como lo acredita mediante el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración entre otros, mandato que consta en escritura pública número [REDACTED] Tomo [REDACTED] Libro 6, de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado [REDACTED], Notario Público número [REDACTED] de Guadalajara, Jalisco.

II.C.- Que algunos de sus objetivos son: "1. Constituir una representación con personalidad propia, con fines educativos y culturales para que represente los asociados ante las autoridades en todo tipo de asuntos de carácter legal. 2. Promover e impartir la educación en general y de manera específica en los niveles de preescolar y primaria. 3. Promover un espacio digno y de calidad en el cuidado de las niñas y los niños. 4. Promover e impartir la capacitación educativa en todos los ámbitos..."(sic).

II.D.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país, y en particular aquellas relacionadas con su objeto social, y conociendo la estructura y objeto de "EL INEEJAD", manifiesta su interés por coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, con la finalidad de apoyar a la alfabetización así como el ofrecer los servicios educativos del programa MEVyT 10-14.

II.E.- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número [REDACTED] de la Avenida [REDACTED], colonia [REDACTED] municipio de [REDACTED]. Y su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].

## III.- Declaran ambas partes que:

III.A.- Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de personas que se encuentran en rezago educativo, con el fin de abatirlo, mediante el ofrecimiento de servicios educativos.

III.B.- Consideran importante el fortalecimiento en la relación entre "LAS PARTES", en beneficio de toda su población que se encuentre en rezago educativo.

III.C.- Los sectores educativos y civiles deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional mediante la Educación.

III.D.- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

*Guadalupe Zuno*

*[Signature]*

*Imelda Arellano*



## CLAÚSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto materia de éste convenio es que **“CREESER”** ofrezca los servicios educativos autorizados por **“INEA”** dentro de sus instalaciones, ubicadas en la finca marcada con el número 57-A, de la Avenida Circunvalación Poniente, colonia Ciudad Granja, en el municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de otorgar los servicios educativos consistentes en la alfabetización de la población que se encuentre con problemas de rezago educativo, mediante la operación del programa MEVyT 10-14, en coordinación y bajo la rectoría de **“EL INEEJAD”**.

**SEGUNDA.- “CREESER”** se compromete:

- 1.- A cumplir las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de **“EL INEEJAD”**, vigentes las cuales se encuentran consagradas en el anexo **“A”** del presente convenio, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo, para lo cual bastará con simple notificación que **“EL INEEJAD”** haga al respecto a **“CREESER”**.
- 2.- Garantizar que los horarios y días de servicio en **“CREESER”** se ajusten a las necesidades de los educandos.
- 3.- A informar y ofrecer a la población de su entorno, los servicios educativos ofertados por **“EL INEEJAD”** y **“CREESER”**.
- 4.- Garantizar que el educando reciba los beneficios del programa MEVyT 10-14, así como el material de trabajo y certificado (primaria y secundaria) proporcionados por **“EL INEEJAD”** de manera **totalmente gratuita**, absteniéndose así mismo de cobrar por los trámites y gestiones administrativos que sean necesarios para su obtención, o la utilización diferente al material de estudios proporcionado.
- 5.- Permitir el acceso en cualquier momento al personal de **“EL INEEJAD”** a las instalaciones de **“CREESER”** a efecto de llevar a cabo verificaciones y/o auditorías documentales exclusivamente a las relacionadas con los servicios educativos y de asesoría generados a partir de los servicios señalados en el presente convenio.
- 6.- Garantizar la asistencia del personal asignado por **“CREESER”** a las capacitaciones, reuniones o talleres que el **“EL INEEJAD”** programe, la atención a los educandos, así como también formar al personal en el modelo MEVyT 10-14.
- 7.- Elaborar informes de avances correspondientes a los educandos y seguimiento de los mismos; dichos informes deberán entregarse mensualmente en la Coordinación de Zona perteneciente a **“EL INEEJAD”** en el Estado de Jalisco, acorde al domicilio de las instalaciones de **“CREESER”**. Habilitándose para tal fin la Coordinación de Zona 18, ubicada en calle Libertad, número 964, Colonia San Isidro Ejidal, municipio de Zapopan, Jalisco.

**TERCERA.- “EL INEEJAD”** se compromete a:

- 1.- Proporcionar de manera gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación del material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable a **“CREESER”**, en términos de los programas autorizados por **“EL INEA”**.

*Guadalupe Zuno*  
*Inelda Arellano C*

José Guadalupe Zuno 2091,  
Col. Deitz, C.P. 44158,  
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,  
lada sin costo  
01800 087-4350

EDU. JALISCO.GOB MX/INEEJAD



*Melda Arellano C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2.- Registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados en "CREESER" siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para "EL INEEJAD".

3.- Entregar los resultados de exámenes al responsable que designe "CREESER", en los plazos que se establezcan.

4.- Analizar los informes de avances que reporte "CREESER" y valorar las recomendaciones necesarias, para operar nuevos proyectos y obtener mejores resultados educativos

5.- Capacitar al personal de "CREESER" designado para impartir el servicio educativo proporcionado por "EL INEEJAD", de conformidad a su normatividad.

Así mismo, "EL INEEJAD" designa a la Coordinación de Zona número 18, a su cargo para fungir como Unidades Responsables y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

**CUARTA.- RELACIÓN INTERNA.** Para los efectos de la realización de este convenio.

"EL INEEJAD" designa acorde al domicilio de "CREESER", para resolver los problemas de operación que se generen, en cuanto a la Inscripción, acreditación, certificación y entrega de módulos, a la C. [REDACTED], **Coordinadora de Zona número 18**, con domicilio en finca marcada con el número 964, de la calle Libertad, colonia San Isidro, municipio de Zapopan, Jalisco.

"CREESER" designa a la C. [REDACTED], para que mediante acuerdos por escrito, que no requieran mayores condiciones contractuales se realice el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** "EL INEEJAD" y "CREESER" reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas, se realizará de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C para que este se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni "EL INEEJAD", ni "CREESER", ni "EL PATRONATO" adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

En caso que de "EL INEEJAD", fuese condenado por alguna autoridad de carácter administrativo o laboral por responsabilidades de trabajadores al servicio de "CREESER", éste último se obliga a resarcir las cantidades que hubiese sido condenado "EL INEEJAD", por dichas obligaciones.

**SEXTA.- VIGENCIA.** Por así convenirlo las partes acuerdan que el plazo del presente convenio será a partir de su fecha de firma y en tanto las partes no manifiesten su voluntad para rescindir los términos del presente, debiéndolo hacer en caso de ser necesario, con 90 días hábiles de anticipación.

José Guadalupe Zuno 2091.  
Col. Deitz, C.P. 44158,  
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,  
lada sin costo  
01800 087-4350

EDU. JALISCO.GOB.MX/INEEJAD



**SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

**OCTAVA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, de lo contrario se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente convenio de colaboración educativa y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en Guadalajara, Jalisco el día 28 de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "CREESER"

POR "EL INEEJAD"

[Redacted signature]

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE LEGAL

C. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA

DIRECTOR GENERAL INTERINO

TESTIGOS

[Redacted signature]

[Handwritten signature]

DIRECTORA ACADÉMICA DE CREESER  
MONTESSORI A.C.

ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL  
INEEJAD

José Guadalupe Zuno 2091,  
Col. Deitz, C.P. 44158,  
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,  
lada sin costo  
01800 087-4350

EDU. JALISCO.GOB.MX/INEEJAD